



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Steckel Aceros S.A.S
Demandado	Deibis Hernán Torres Bermúdez
Asunto	Liquidación de Costas
Radicado	05001 31 03 015 2018 00310 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Notificación personal	20	Cuaderno 1	\$11.500,00
Notificación personal	28	Cuaderno 1	\$11.500,00
Notificación personal	41	Cuaderno 1	\$12.200,00
Notificación personal	45	Cuaderno 1	\$12.200,00
Notificación personal	50	Cuaderno 1	\$12.200,00
Notificación por aviso		Cuaderno 1	\$13.000,00
Notificación por aviso		Cuaderno 1	\$13.000,00
Agencias en derecho		Cuaderno 1	\$10.167.000,00
Envío oficio embargo	14	Cuaderno 2	\$4.550,00
TOTAL			\$10.257.150,00

DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$10.257.150,00)

Oscar Darío Muñoz Gómez
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Steckel Aceros S.A.S
Demandado	Deibis Hernán Torres Bermúdez
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas.
Radicado	05001 31 03 015 2018 00310 00

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, la encuentra el Despacho ajustada a lo establecido en el precepto 366 del Código General del Proceso, por lo que procede a impartirle **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28f976c86a4e7b9f88ec8682e565477963066e89a383b1a8413d7c73320cfa44**

Documento generado en 09/11/2022 04:25:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>